

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID

Sevilla, 16 de diciembre de 2019

E N T R A D A	FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID
	16 DIC 2019
	NUM 830-19
	RECIBIDO POR mano

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID

Sevilla, 16 de diciembre de 2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID

En Sevilla, a 16 de diciembre de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE, [REDACTED], actuando en nombre y representación de **FUNDACIÓN CAJASOL**, con CIF G-91763235, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en la Sección Séptima, número SE/1138 y con domicilio en Sevilla, en Plaza de San Francisco n.º 1, en calidad de Presidente. La Fundación Cajasol fue constituida mediante escritura de fusión entre la Fundación El Monte y la Fundación Caja San Fernando, otorgada el 2 de junio de 2008 ante el Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, D. Antonio Ojeda Escobar.

DE OTRA PARTE, D.ª Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, con DNI [REDACTED], actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID**, en calidad de Vicepresidenta Primera de la Fundación, en ausencia del Presidente, con CIF G-91381228, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número SE/941, y con domicilio en Patio de Banderas, 14, Sevilla 41004.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, al tener la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said la consideración de entidad beneficiaria de mecenazgo conforme a las disposiciones de la citada Ley, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que, de acuerdo con sus Estatutos, la Fundación Cajasol es una organización andaluza de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y de interés general.

Que son fines sociales de la Fundación Cajasol, entre otros, actuaciones en los campos de los servicios sociales, la salud y el bienestar social, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la educación, el patrimonio cultural e histórico y otras actuaciones en el campo de la cultura, el deporte no profesional, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo, el fomento de la actividad empresarial y emprendedor, la igualdad de género y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

Segundo.- Que la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said tiene entre sus fines promover, a través de la música, el espíritu de paz, diálogo y reconciliación, así como promover la acción formativa y educativa en el ámbito musical.

Tercero.- Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas para la realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La Fundación Cajasol colaborará con la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said en la realización de un **encuentro orquestal de la ORQUESTA JOVEN DE ANDALUCIA y la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA BARENBOIM-SAID del 26 al 30 de diciembre de 2019 y dos conciertos los días 3 y 4 de enero de 2020, en el Gran Teatro de Córdoba y el Teatro de la Maestranza de Sevilla, respectivamente.**

Dicha colaboración se concretará en la aportación económica de **20.000,00 € (VEINTE MIL euros)**. La aportación económica de la Fundación Cajasol se efectuará en la cuenta corriente número IBAN ES31 0182 5566 7002 0150 7577, abierta en la entidad BBVA, y cuyo titular es la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, y se hará efectiva según el siguiente calendario:

- 50% a la firma de este convenio.
- 50% a la finalización de la actividad motivo del presente convenio, una vez presentada a la Fundación Cajasol:
 - a) Memoria de la actividad (tal y como se especifica en la cláusula quinta del presente documento).
 - b) Ficha resumen de actividades debidamente cumplimentada (se adjunta como anexo I del presente convenio).
 - c) Justificación documental de los gastos directamente relacionados con las actividades arriba mencionadas y realizados con cargo a esta colaboración según presupuesto (se adjunta como anexo II del presente convenio), mediante copias de facturas. Cualquier desviación presupuestaria estará condicionada a la aprobación de la Fundación Cajasol.
 - d) Justificación de la difusión de la imagen corporativa de la Fundación Cajasol.

La Fundación Cajasol podrá solicitar de la Fundación Barenboim-Said la ampliación documental que necesite respecto del destino de la aportación.

En virtud de este acuerdo, la Fundación Cajasol asume la condición de Entidad Colaboradora.

Segunda.- La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said se compromete de forma expresa a dedicar el total de la colaboración recibida exclusivamente a los fines previstos en este Convenio de Colaboración.

La reclamación de las cantidades recogidas en el presente convenio por parte de cualquier entidad u organismo ajeno a la entidad con la que se colabora que supongan una utilización de los fondos para fines distintos a los previstos en el presente convenio, supondrá la resolución

inmediata del mismo con la simple comunicación a la entidad con la que se colabora de dicha reclamación.

Tercera.- En el supuesto de que los recursos facilitados por la Fundación Cajasol se dirigiesen a fines distintos de los mencionados en la cláusula primera, la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said se compromete a reintegrar a la Fundación Cajasol todos los desembolsos que haya recibido.

Cuarta.- La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said se compromete a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y comunicación de este acuerdo y difundir la colaboración de la Fundación Cajasol en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo de este convenio se celebren y por cualquier medio que se realice, autorizando a la Fundación Cajasol para hacer mención de su calidad de colaborador de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.

Serán responsabilidad de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said las actuaciones derivadas del mal uso o incumplimiento de la normativa, en relación con la difusión de este acuerdo.

El logotipo de la Fundación Cajasol figurará de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de esta actividad. Junto a su logotipo podrán figurar los de otras entidades colaboradoras.

La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said entregará a la Fundación Cajasol 20 entradas de protocolo en cada uno de los conciertos celebrados.

Quinta.- La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said se compromete a realizar una memoria explicativa al finalizar la actividad donde aparecerá copia de todo el material que se edite para la difusión de esta actividad y resumen del cumplimiento de los objetivos del convenio, etc.

Sexta.- La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said podrá llegar a acuerdos de participación y colaboración con otras entidades o instituciones, siendo en tal caso responsabilidad de la entidad todo lo necesario para el funcionamiento de la misma (proyectos, gestión, materiales necesarios, etc.). De los citados acuerdos se deberá informar a la Fundación Cajasol.

Séptima.- La Fundación Cajasol no quedará vinculada a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said en el orden social, laboral, o de cualquier otro carácter con motivo de la organización de su actividad.

Octava.- Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las dos partes de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

Novena.- El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este convenio, deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes.

Décima.- El presente convenio entra en vigor en el momento de su firma, finalizando el 30 de enero de 2020. No obstante, las partes, por causa de interés común y siempre de forma expresa, podrán acordar la ampliación del plazo de vigencia o su prórroga.

Decimoprimera.- Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en el desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Protección de Datos, de manera confidencial, y entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas. Asimismo, se comprometen a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Los datos facilitados, serán tratados mientras se encuentre en vigor el presente convenio y hasta la finalización del plazo legal para el ejercicio de acciones legales aplicables en cada caso, finalizado el cual, se procederá a su borrado.

Los titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigirse mediante comunicación a sus respectivos delegados de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los siguientes cauces:

- Por parte de la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said, al domicilio indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd.ccph@juntadeandalucia.es
- Por parte de Fundación Cajasol, al domicilio social indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@cajasol.com.

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad. Dichas medidas se adecuarán a la singularidad de cada una de las actividades que se desarrollen al amparo del presente convenio.

En caso necesario la Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said podrá ser requerida por parte de Fundación Cajasol para la formalización de cuantos documentos fueren necesarios en materia de Confidencialidad y Protección de Datos, con carácter previo a la realización de la actividad objeto del presente Convenio.

Cada parte responderá por el incumplimiento de la legislación en materia de protección de datos, acordando indemnizar a la otra parte por todas y cada una de las pérdidas y/o responsabilidades, incluyendo sanciones y penalizaciones, que la parte no infractora pueda sufrir como resultado del incumplimiento de dicha normativa.

Decimosegunda.- Este Convenio se registrá y será interpretado de acuerdo a las Leyes Españolas.

Y para que conste, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Fundación Cajasol

El Presidente



D. Antonio Pulido Gutiérrez

Por la Fundación Pública Andaluza
Barenboim-Said

La Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico



D.ª Patricia del Pozo Fernández

ANEXO I

FICHA RESUMEN ACTIVIDADES

Entidad			
Dirección			
Código Postal	Localidad	Provincia	
Correo Electrónico y Página Web		CIF/DNI	
Actividad/es			
Breve descripción de la/s misma/s			
Fechas de celebración, lugares, número de actividades, beneficiarios o asistentes, etc			
Persona de Contacto		Cargo	Teléfonos
Importe concedido (detallado en el convenio)	Nº Actividades (enumerar actividades desarrolladas)	Número Beneficiarios (enumerar asistentes o beneficiarios)	Número Actuaciones (enumerar lugares de celebración)

NOTA: Deberá ser entregada tras la realización de la actividad unida a la justificación económica del convenio.

Anexo II.

PRESUPUESTO ENCUENTRO Y CONCIERTOS ORQUESTA JOVEN DE ANDALUCÍA Y FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID (DIC 2019-ENE 2020)

PRESUPUESTO DE GASTOS	TOTAL
I.- HONORARIOS DE DOCENTES, MÚSICOS Y DE DIRECCIÓN ORQUESTAL	43.000,00 €
II.- DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE MÚSICOS Y EQUIPO TÉCNICO	66.841,47 €
III.- PARTITURAS Y DERECHOS DE AUTOR	7.000,00 €
IV.- TRANSPORTE, ALQUILER Y AFINACIÓN DE INSTRUMENTOS	4.332,00 €
V.- ALQUILER DE TEATROS Y SALAS DE ENSAYO	18.563,28 €
VI.- PROGRAMAS DE MANO, CARTELERÍA E IMAGEN DEL EVENTO	2.550,00 €
VII.- SEGUROS	200,00 €
VIII.- OTROS GASTOS	2.740,00 €
TOTAL	145.226,75 €
FINANCIACIÓN DE LA FUNDACIÓN CAJASOL	20.000,00 €

El presupuesto de gastos es el coste total estimado de la actividad. La aportación de la Fundación Cajasol se destinará a cubrir los costes de dirección orquestal de los conciertos.